mente vemos, se debe únicamente

EN LA CAPITAL, 3 REALES AL MES (Y) 8 TRIMESTRE?

de propiedad contra una

que me abstengo de celificar porque

FUERA DE LA CAPITAL, 3 IDEM IDEM Y 8 IDEM.

la faita de policia urbana, al foco de

PARA HACER LA SUSCRICION.

Dirigirse à la imprenta o administracion de este periodico caile de la Concepcion, núm. 8, pagando adelantaco.

Ningun original se devuelve aunque no se inserte.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Los suscritores tienen deserbo la un anuncio al mes de sels lineas gratis. Los demas anuncios y comunicados á precios con-rencionales, pagando adelantado.

Entradas y salidas de los trenes.

LE que se iniciason por su cuenta ENTRADAS DE requestione superior de conceniente superior de concenie	Chord as injunitation of the Chines and Sold Sold -osen A opinion and sold sold sold sold sold sold sold sol
Tren correo 1'13 t. Tren correo 12:32 m. Tren correo 1'8 t.	Tren correo 1'47 t. Tren correo 1'49 t 200 Tr
ilitato 8 34 ft. ilitatio 5.27 t. ilitatio 5.27 t. ilitatio 5.27 t.	Tren correct 1'47 t. " mixto 6'10 m. Tren correct 1'42 t. " mixto 8'19 m. " mixto 9. " m.

NO TODOS TIENEN

EL GOBIERNO QUEUMERECENTOL

terdicto se resolveria inmediatementte este incidente, pero es deminiplade Dicese y se repite con demasiada frecuencia, y por cierto con liger eza punible por quienes marcadamente contradicen sus antecedentes y profesion de fé al proferir tan falsa y absurda máxima, desconsoladora y amortiguante para quien pueda creerla, que los pueblos siempre tienen el gobierno que merecen; y es consecuencia directa y rigorosa de esta vulgaridad con pretensiones de axiomática, que la esclavitud es justa donde existe, porque su misma existencia prueba que allí falta la conciencia de la personalidad numana. Segun estos fatídicos filósofos del inexorable fatalismo deben estar justificadas las anliguas castas, la esclavitud. las servidumbres de la gleba y del proietariado, las dominaciones y tiranias que se han sucedido en el mundo; las soberbias y satánicas imposiciones de la fuerza y de la astucia; todas las iniquidades sociales, en fin, y los grandes crimenes que la historia registra en negras y sangrientas páginas y que la filosofía y el sentido moral en absoluto condenan. El bellum omnium contra omnes y el homo hómini lupus de Tomás Hobbes pudieran servir de aforística expresion y ser el condensado extracto, la mas pura esencia de la doctrina que implica la indicada frase relativa al gobierno de los pueblos, que podria ser considerando absolutorio en el proceso que la civilizacion, de acuerdo con la ley natural, ha escrito contra la bárbara impiedad que hace del hombre objeto de comercio, ignominioso padron de los tiempos antiguos y que aun mancha los presentes en sociedades que se apellidan cultas y cristianas; así como pudiera ser bill de indemnidad respecto del descuartizamiento de Polonia, como de toda ereccion del personalismo y de la fuerza sobre la voluntad de las naciones. En lábios de los hombres del antiguo régimen, de los partidarios del estacionamiento y de la represion, de los que se juzgan génios superiores y únicos capaces y dignos

de dictar leves á los pueblos y de regir las sociedades, no pudiera estrañarnos semejante lenguaje, que es el que conforma con su interés, ya que no puede ser el dictado por su conciencia. Asi, por ejemplo, leemos ya sin indignacion, porque la costumbre inveterada del patrocinio de las malas causas en ciertos diarios no puede causarnos ni aun sorpresa, que la conducta del mariscal en Francia contra la voluntad manifiesta del pueblo, es la que debe ser, porque estando aquel al frente de la nacion, si tiene fuerza á la "obediencia de su dictatorial espada y estando sobre todo inspirado por el bando apostólico, debe sobrepo-nerse a la vominau del pueblo frances, menor de edad aun y que debe someterse á la ilustrada tutela de la gran capacidad, que especiales circunstancias colocaron á su frente y en ciega obediencia á teocráticas influencias. Estas y semejantes doctrinas son moneda corriente entre los mistificadores y sofistas que se agrupan bajo la enseña doctrinaria y conservadora, entre los hombres del utilitarismo y de la positividad; nada, repetimos, debemos estrañar de los hombres que cuando asi hablan son mejores que cuando por conveniencia se disfrazan y revisten distintas formas y hasta suelen encubrirse con apariencias democráticas. Pero podrá ningun liberal santificar lo que pasa en Francia desde que se reiteró en los comicios su voluntad? ¿Podrá decirse que tiene el gobierno que merece? ¿Ha de ser nuestro Dios el éxito, cuando se encuentre en pugna con el derecho? ¿Es merecida la suerte de Polonia? ¿Son victorias santas las de la fuerza? Resignémonos entonces con el fatalismo de los hechos, y no averigüemos sus causas ocasionales y menos su razon determinante. Lo que sucede debe suceder, y lo que debe suceder sucede. La fuerza es ley includible del derecho, todo hombre obtiene lo que por sus aptitudes y condiciones merece y todas las dominaciones son consecuencia legitima de mejores dis-

posiciones y de mayores fuerzas. Nosotros protestamos hoy, protestaremos siempre contra ese es-

ceptismo, mas desolante é impio que todos los escepticismos. El derecho es patrimonio de todos los hombres y de todas las razas, y es deber de todos procurar el imperio de aquel y la sumision al mismo de la fuerza. Las dificultades de la lucha, las imposibilidades históricas y accidentales que se levantan ó reproducen en algunos pueblos ó periodos son de tal magnitud que á veces inutilizan aparentemente y por tiempo los esfuerzos de la razon, y de las sanas voluntades; pero no por ello se ha de suponer resignados á los que no pueden mas.

Nosotros nos levantamos siempre contra toda teoria que lleva nuestro derecho, lo mismo contra las tradicionales que contra algunas modernas, que, engalanadas con nuevo ropaje para herir las imaginaciones impresionables, conforman con aquellas en la pretension de someter al hombre y á las sociedades al inexorable fatalismo de los hechos, cual si fueran mecánicos organismos destituidos de libre voluntad, de la virtual actividad que, eligiendo á la luz de la razon entre el bien y el mal, hace posible y dá realidad al progreso y á la indefinida perfectibilidad de la humanidad, buscando el ideal que está delante de nosotros, y no el imaginario que levantaron y quieren mantener á nuestra espalda las viejas tradiciones de las peremnes y activas agencias de todas las conservadurias y de todas las reacciones.

La lucha constante de la razon contra la fuerza, ha de terminar forzosamente por la victoria del derecho. Francia no tiene hoy el gobierno que merece; esto es incuestionable. Y ¿España no merece otro que el que tiene?

Hagamos punto final.

SERVICIOS MUNICIPALES. MI OHOPISON-LIA. Bywise

Fundadamente debiamos esperar que el producto de la venta del Vivero y la cantidad presupuestada sin efecto para el proyectado derribo que no llegó á verificarse al parecer cantidad que no sabemos se haya destinado á otro legal servicio, se empleasen luego en la construccion

del Rastro-matadero, que tanto se echa de menos especialmente desde que con marcada imprevision se derribó el antiguo que de alguna manera llenaba las necesidades de la poblacion y era de conservacion necesaria mientras no se hubiese construido otro mejor. Diariamente oimos justísimas quejas acerca de esto, y es imposible, a decir verdad, peor ocurceacia, despues de la prematura destruccion del antiguo local, que la de habilitar, siquiera sea provisionalmente, para ton indispensable servicio, el reducidisimo que de mala manera y con todos los inconvenientes imaginables se utiliza cerca del paseo de San Francisco, No greemes onvedicessistic files units toda vez que la cantidad que produjo la venta del Vivero y que habrá entregado ya el adquirente Sr. Guerrero, y la presupuestada para un derribo que despues se juzgó innecesario segun hemos entendido, aparte de otros ingresos, deben facilitar aquella empresa, y, aunque quizá no sean suficientes para llenar el total presupuesto de la obra, pueden allegarse recursos entre tanto para llevarla á feliz término. Claro es que las cantidades presupuestadas para determinado objeto, siendo de alguna consideración, no pueden destinarse á otro sin ir debida autorizacion, y la municipalidad no lo hará seguramente; pero, mientras se consigne, si es que existe fundamento para solicitarla, que nosotros no lo sabemos, deben emprenderse las obras con los fondos que con destino á las mismas hayan ingresado ó ingresen. Tampoco puede tener lugar ya la vacilacion respecto del sitio: la Comision facultativa y el juicio público de comun acuerdo señalan uno que reune las condiciones apetecibles. ¿Qué falta, pues, para que se proceda á la subasta de las obras del Rastro-matidero? ¿Se considera de poca importancia este asunto? No lo creemos; porque forman parte del Ayuntamiento algunas personas de reconocida ilustracion, que, prescindiendo ya de olras consideraciones muy atendibles, saben cuanto interesa á la salubridad pública esta construccion, asi como tambien le interesa la del alcantarillado que sirva á limpiar y sanear esta poblacion.

Mas de una vez hemos oido á muy respetables facultativos que, si este pueblo es insano, si es grande en él la mortalidad, como desgraciadamente vemos, se debe únicamente á la falta de policia urbana, al foco de infeccion permanente en casas y calles por carecer de alcantarillas, y gue seria tan grande y beneficiosa la modificacion de la temperatura y del aire respirable, que todos dariamos por bien empleados los sacrificios que este servicio exigiese, por grandes que ellos fuesen. Es verdad que algunos ciudadanos dicen que nuestros padres han vivido y nosotros venimos viviendo sin alcantarillas, y que serio supérfluo y de ninguna utilidad ese gasto, aparte de ser muy difícil sino imposible la construccion de aquellas por la estrechez de las calles, por la fábrica de las casas, mala cimentacion, etcétera, etc. Nosotros no somos facultativos en el ramo; al hablar asi lo hacemos despues de haber oido repetidas veces á personas de reconocida ilustracion y competencia sobre el particular y de haber vivido en pueblos de calles tan estrechas y casas de tan poca solidez como las de Leon; en pueblos que no tienen las ventajas que ofrece á esta ciudad el abundante caudal de aguas, aprovechable para el alcantarillado y que sin embargo disfrutan de tan importante servicio muchos años hace, porquesus administradores han comprendido que esta es una de las primeras necesidades de las poblaciones, y de las principales exigencias de la pública salubridad. Es el caso que vaya dirigido al fin social y obligado de la comodidad é higiene del vecindario, ó al fomento de sus intereses comunes. Lo único que podemos observar es que se reforma, mejor dicho, se renueva con lastimosa frecuencia el empedrado de algunas calles con material del mismo tamaño y clase que el que se empleaba en el pasado siglo; con la piedra que resiste menos y molesta mas. Podemos dar fé tambien de que existen, porque los sutrimos, onerosísimos arbitrios que muerden y lastiman hondamente al tráfico y á la industria, hiriendo de languidez y de muerte los mercados que antes daban aliento y vida á esta poblacion.

No se podrá decir que recargamos el cuadro de los males que tan inmediata y generalmente al vecindario afectan; estos son ligerísimos apuntes respecto de algo de lo que constituye el fundamento de las continuas y generales lamentaciones de esta comunidad digna de mejor suerte. Podrá suceder que á nosotros se nos oculten reformas ó proyectos debidos á la Corporacion que rige y gobierna nuestros intereses municipales; podremos ignorar beneficios que merezcan ser cantados para mayor gloria de sus autores; pero, si existen y á nuestra noticia llegan, no escasearemos plácemes ni elogios, que a tanto nos obligará, no solo la recta imparcialidad, sino tambien la satisfaccion misma que esto nos habrá de causar. - 波音传表。

buena fé para llenar cumplidamente el cargo de administradores de los intereses comunales: buena prueba de ello es lo que está pasando á nuestra vista y que, sin distincion de clases ni de partidos, todos lamentamos. Algun dia nos ocuparemos de ciertos recargos que se vienen exigiendo, á nuestro juicio indebidamente, del carácter que este hecho reviste y de sus consecuencias económicas y jurídicas.

Seguros estamos de que los individuos del Municipio, por lo menos los que dentro de él luchan para aplicar los buenos principios económico-administrativos y por el planteamiento de reformas reclamadas por la opinion pública, nos agradecerán que nos ocupemos de estos y otros asuntos concernientes al comun á la faz del dia; porque la pública censura de los errores y desaciertos, no solo favorece al triunfo de la verdad y de la justicia, sino que tambien es favorable para los mismos que cometen aquellos, cuando no se obstinan en cerrar los ojos á la luz; y lo que mas deben sentir es la maledicencia que alimenta y dá cuerpo gigantesco en las sombras á los mas insignificantes hechos, desnaturalizándolos sin que puedan sus autores atajar los efectos que indeclinablemente se determinan á favor de la oscuridad.

Para que nuestros lectores juzguen hasta que punto es desoida la voz de la representacion prowincial non un maisses 7 gonzado y sin pudor, vamos á trasladar á nuestras columnas, tomado del Boletin Oficial de la provincia, parte del extracto de la Sesion celebrada por nuestra Diputacion el dia 8 del actual.

«Abierta la discusion sobre el dictámen de la Comision de Beneficencia, proponiendo que por la Direccion del Hospicio se insista y se reclame del Ayuntamiento la inmediata resolucion de la instancia que se le dirigió para que devolviese á dicho Establecimiento las aguas sobrantes de la fuente de S. Marcelo,» reclamó la palabra el Sr. Molleda, de la Comision, cuyo señor despues de aludir ligeramente á los antecedentes del asunto indicó que la Comision Provincial asociada de los señores Diputados residentes «acordó en 30 de julio, que por dicho funcionario (el Director de la Casa-Hospicio), se reclamase del Ayuntamiento la INMEDIATA RESTITUCION DE LAS COSAS AL SER Y ESTADO QUE ANTES TENIAN, alzándose en caso de no verificarlo así al Gobierno de Provincia.» El Sr. Molleda terminó diciendo. «En este estado las cosas y teniendo en cuenta que el artículo 194 de la ley general de aguas de 3 de Agosto de 1866, otorga AL HOSPICIO UN DERECHO PERFECTO Y ACABA-DO al disfrute y aprovechamiento de las mismas, y que la concesion hecha al Hospital lleva un VICIO DE NULIDAD por no haberse ajustado á lo dispuesto en el artículo 216 de la ley citada, la Comision creé

Nosotros creemos que no basta la , que se está en el caso de insistir en la inmediata resolucion del expediente, sin perjuicie de que si al Hospital conviniere utilizar el sobrante de dichas aguas ú otras las solicite en el expediente respectivo de la Autoridad competente con arreglo á la ley de 3 de Agosto.»

«El Sr. Mora. No voy á discutir el derecho que tiene el Hospicio á que se le restituya en la posesion de las aguas porque ES EVIDENTE, está consignado en el dictámen y lo DE-MOSTRÓ además el Sr. Molleda»..... «De estas conferencias se dió parte al Administrador del Hospital á fin de que se hiciesen por su cuenta las obras necesarias para la restitucion de las aguas al Hospicio, hasta tanto que se buscaba el medio de-llevar á él, de otra parte, mayor cantidad que la que utiliza del caño de San Marcelo. Creiamos que las indicaciones hechas al efecto habian de traducirse inmediatamente en hechos; pero como quiera que el Administrador esperaba de un momento á otro que este asunto se habia de orillar de una manera armónica entre el Ayuntamiento, Patrono y Diputacion, puesto que el Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis significó extraoficialmente que coadyuvaria á los gastos de derivacion de aguas para el Hospicio, de aqui la paralizacion que se nota que no puede por cierto atribuirse á culpa del Ayuntamiento ni de la Permanente.»

«Sr. Aramburu. Oi las esplicaciones del Sr. Mora, como igualmente la defensa del dictamen, viniendo á avance av to mannestado, que el Hospicio desde su fundacion se hallaba en el goce y aprovechamiento del sobrante de las aguas de la fuente de San Marcelo, de las que fué DESPOJADO DE UNA MANERA ARBI-TRARIA por un acuerdo del Ayuntamiento de esta capital. Entre los medios que se proponen para la restitucion, se indica que el Director recurra al Ayuntamiento para que resuelva la exposicion que se le dirigió sobre dicho particular, alzándose en caso contrario al Gobierno de provincia.

No creo yo que este sea el procedimiento que la Diputacion debe seguir en este asunto. En efecto, hallándose en posesion el Hospicio por mas de 20 años del sobrante de dichas aguas, adquirió UN DERECHO PERFECTO Y ACABADO SOBRE LAS MISMAS, DEL CUAL SOLO PODIAN PRI-VARLE LOS TRIBUNALES POR ME-DIO DE SENTENCIA. Ahora bien; siendo incompetente la Administracion para alterar el estado posesorio de las cosas por medio de providencia gubernativa, cuando la posesion data de mas de año y dia, es claro que el acuerdo concediendo el sobrante de las aguas al Hospital se halla fuera del círculo de sus atribuciones y podia ser contrariado por medio del interdicto.

A este recurso debió apelar la Comision ya que el municipio con notoria incompetencia, faltando á las prescripciones de la ley del 3 de Agosto de 1866, SEPROPASÓ Á CON-CEDER UNA COSA QUE NO ERA SUYA y para lo cual la ley no le fa-

culta. Con esto se hubiera resuelto inmediatamente la cuestion; el Hospicio tendria ya las aguas y hasta nosotros hubiéramos evitado este debate.»

«Escuso, pues, repetir que si bien estoy conforme con la doctrina lega I que se sienta en el dictámen, difiero del procedimiento, y asi deseo se haga constar, porque podia muy bien suceder que mientras se celebran conferencias, vaya trascurriendo irremisiblemente el tiempo; viéndonos despues obligados á entablar el juicio de propiedad contra una concesion que me abstengo de calificar porque está al alcance de todos vosotros.»

«Sr. Molleda. La Comision de Beneficencia se encontró con un procedimiento que ella no propuso y, que quizá tampoco emplearia si hoy se hubiese dado cuenta á la Diputacion por primera vez de este asunto. Es verdad, segun ha demostrado el senor Aramburu, que por medio del interdicto se resolveria inmediatamente este incidente, pero es demasiado violento, y una vez que el Ayuntamiento no ha desconocido ni desconoce el derecho que nos asiste, exíjasele contestacion al oficio que se le dirigió, y si lo que no es de esperar se negase á acceder á nuestros deseos entonces habria que acudir al Gobierno de provincia.»

«Sr. Llamazares. Dictado el acuerdo del Ayuntamiento CON NO-TORIA INCOMPETENCIA, se previno al Director de el Hospicio recurrieral al mismo para que dejase sin efecto el aprovechamiento concedido al Hospital, fundándonos para ello en que si bien en téxis general las Corporaciones provinciales y municipales no pueden volver sobre los acuerdos legítimos que causan estado, tienen, sin embargo, el deber, cuando ta les acuerdos adolecen de algun vicio que los invalide, de reparar el agravio ó agravios que sufren los intereses que representan, salvo siempre los derechos adquiridos, segun doctrina sentada en Real órden de 30 de Noviembre de 1876. Nos fundamos tambien en que desde el momento en que se apercibiese el Alcalde de las facultades que le concede la ley municipal, se apresuraría á suspender el acuerdo relativo á la concesion por no ser de la competencia del municipio la materia sobre que recayó, segun se desprende de la ley de aguas de 3 de Agosto de 1866 y se indica en este mismo debate.

Cumplimos por lo tanto con nuestro deber disponiendo que se ejercitasen los recursos legales. Si el Ayuntamiento SE HIZO SORDO á las indicaciones del Director del Hospicio y consintió la prolongacion de cosas existentes, no es culpa de los que formamos parte de la Comision provincial. Diré más al Sr. Aramburu; estoy conforme con sus raciocinios: las aguas que van al Hospicio son absolutamente indíspensables para los usos del mismo y por eso es de ne-CESIDAD QUE SIN ULTERIORES CON-SIDERACIONES, SE RESTITUYAN AL ESTABLECIMIENTO, estrañandomemucho el incapié del Ayuntamiento y Patronos del Hospital en hacer TA-BLAS de este asunto, cuando es sabido que despues de haber gastado

algunas cantidades en la derivacion de dichas aguas, no pueden utilizarlas para otros usos mas que para el riego de un jardin, miéntras que en el Hospicio por carecer de ellas tenian que ir las amas de lactancia con las ropas de los niños al rio, y LOS EXPÓSITOS NO PODIAN LA-VARSE.

No me opongo á que se entre en negociaciones con el Ilmo. Sr. Obispo y Ayuntamiento para dotar al Hospicio de aguas, pero ántes se precisa La restitución que debe ser inmediata, para evitar los perjuicios indicados, que en la época en que vamos á entrar son temibles, y pueden influir mucho en el organismo de los niños de la lactancia, si las amas han de continuar lavando sus ropas en el rio.»

«Sr. Bustamante. Por mas que la discusion está agotada y no tengo que exponer ningun argumento en contra del dictamen, el cargo de Director que desempeño en el Hospicio, me impone el deber de molestar tambien vuestra atencion. Una vez privado el establecimiento de las aguas, lo puse en conocimiento de la Comision provincial, recurriendo despues por acuerdo de esta al Ayuntamiento para que dejase sin efecto la concesion hecha al Hospital. Creia que durante mi ausencia de esta ciudad se habia de resolver un incidente TAN CLARO, y veo que no ha sido asi, lo que siento bastante porque efectivamente el Hospicio no puede prescindir de dichas aguas. Se indicó en la discusion la conveniencia de llevar á la casa mayor cantidad del líquido predicho, lo que es bien fácil y tal vez no muy costoso, pero como esto ha de tardar en verificarse, creo que lo principal debe ser la restitucion propuesta.»

«Sr. Aramburu. Esa debe ser la base.»

«Declarado el punto suficientemente discutido, se acor dó aprobar el dictámen, autorizando á la Comision provincial para que se encargue de gestionar la INMEDIATA RESTITUCION de las aguas al Hospicio, utilizando al efecto los recursos que estime oportunos, sin perjuicio de que una vez realizado este hecho, estudie y proponga los medios de dotar al Establecimiento de las aguas que necesite para sus usos».

Despues de esta notable Sesion, se comunicó al Sr. Gobernador civil el acuerdo de la Diputacion, reducido, como deciamos en uno de nuestros últimos números, á encargar á la Comision provincial, que gestione la inmediata restitucion de las aguas al Hospicio.

Y despues de esta comunicacion lo único que se ha hecho por el municipio es restituir al Hospicio solo la tercera parte del sobrante de aguas que ha disfrutado por mas de veinte años.

¡Este es el modo con que por el municipio se han hecho volver LAS COSAS AL SER Y ESTADO que antes tenian!

promoted to appeal the first to be remain

Colle de la Consession de distant.

¡Este es el modo que tiene el municipio de respetar un dereCHO DE PROPIEDAD PERFECTO Y
ACABADO del que solo pueden despojar los Tribunales ordinarios!

Todo esto es demasiado escandaloso para dado al olvido. El silencio en tal materia, seria un silencio culpable del que no estemos dispuestos á ser cómplices. Antes por el contrario prometemos no dejar este asunto de la mano y en un próximo artículo analizaremos los títulos que pueda tener el Hospital para conquistarse la estimacion del público ó para merecer, como se merece, sus severas censuras.

Afectando humillos de doctora, con un lenguaje y estilo de pitonisa..... de fregadero; presume La Crónica huyendo de entrar en el fondo legal de la cuestion, demostrarnos que el presunto fundador de la escuela monástica de niñas y la Diputación provincial, han estado perfectamente dentro de sus atribuciones al pedir y conceder un local en el Hospicio para su instalación.

Díjolo Blas, punto redondo.

La argumentacion baladí del collega neo en parangon con su prosa cacasénica, calza los siguientes puntos en tan brillante réplica:

«1.° Que el presunto fundador ha estado dentro de su derecho al pedir á la Diputacion, un local en el Hospicio, para los fines y en la forma que lo ha solicitado.»

Y 2.° Que la Diputación provincial al acceder unanimemente á sus deseos lo hizo en uso de sus atribuciones y por consiguiente dentro de la ley, honrándose mucho como sabemos se honra, en haber podido unir su nombre al de aquella persona en tan útil y provechosa obra.»

¡Oh maravillas de la lógica!

Seguramente que nuestros lectores que hayan prestado algun interés á este asunto, deberian dispensarnos de volver sobre él, una vez que nuestras precisas premisas, quedan en pié, sin que como se vé, por el valor del razonamiento y consideraciones de nuevo órden, debamos quitar ó añadir ni una coma.

¿Que el presunto fundador á estado en su derecho al pedir un local en el Hospicio... para establecer una escuela, que por ningun concepto tiene nada que ver con los expósitos?

Que sea enhorabuena.

¿Que la Diputacion provincial revestida del mero carácter administrativo que conceden las leyes á todas las Corporaciones de su clase, ha otorgado la fundacion de la escuela en dicho local, conculcando el derecho, asumiendo atribuciones y perjudicando los intereses del Establecimiento, que de él devengaba una renta anual?

Que sea tambien enhorabuena.

tion to deal of the Chief to American Steel and

En verdad que todo esto, no ha de quitar ni poner una monja mas con título de profesora de instrucción primaria á la futura escuela, ni al colega neo los resabios sacristanescos, que en su aprendizaje en las lides periodísticas, tanto le hacen perder de la consideración de su clientela; puesto que en la pública ya se han hecho célebres sus pistonudas elucubraciones.

No vamos hoy á hablar de lo ocurrido en la Administracion de Consumos; porque, con escasos datos todavia acerca del asunto, no queremos agravar la situacion de aquellos sobre quienes pesan acusaciones y cargos graves. Por hoy nos limitaremos á preguntar ¿Es responsable de una falta ó delito solamente el que la comete? ¿No alcanza tambien una responsabilidad, y responsabilidad muy grave, al que pudo, al que estaba en el deber de evitar el desfalco? ¿No estaba, yaque no el Ayuntamiento, la comision de Hacienda, y ya que no esta comision el Alcalde en el deber de vigilar mas de cerca las operaciones de la administracion ci-

Hacemos estas observaciones para que no sigamos en este negocio la mala costumbre de buscar un editor responsable, cuando tal vez sean muchos los responsables en el asunto.

Esperamos que el Sr. Gobernador civil de la provincia sabrá hacer que no se eluda el cumplimiento de la ley ni por nada ni por nadie.

Con gran estrañeza hemos recibido la papeleta de citación de comparecencia ante el Juzgado municipal, para un acto de conciliación promovido por D. Francisco de Robles, presbítero, de oficio (dice la papeleta) ecónomo de S. Marcelo de esta ciudad, cuyo señor se cree gravemente injuriado en el núm. 1.465 de nuestro periódico.

No esperábamos, en verdad, la honra de ser demandados por ningun presbítero, de los que nos ocupamos lo menos posible, y solo cuando la necesidad nos obliga á ello, lo hacemos con las buenas formas que distinguen al culto periodismo español.

Podemos asegurar, por otra parte, que esta es la primera vez que llega á nuestros oidos el nombre del demandante á quien, ni aun de vista, le podríamos distinguir de entre los demás de su mismo oficio.

En el número próximo publicaremos un comunicado que se nos dirige por dos accionistas de la compania del Noroeste, que la falta de espacio nos impide hacerlo en el de hoy.

GACETILLA.

Ecos Locales.

«Vengan cuartillas (dice, dirigiéndose tal vez á su criada el gacetillero neo) que hoy está la cosa en punto de caramelo y hay tela de donde cortar.»

Por lo visto su Alteza es tambien confitero y sastre.

Y continúa su Alteza.

«vestido de largo mandil, con una escuadra en la mano izquierda y blandiendo con la derecha su temible garrote.»

Hombre no: con el mandil y la escuadra lo que va es la espada, no el garrote.

Quédate joh garrote! en la calle de Juan de Arfe, que alli puede ser que alguna vez necesites de ti mismo, joh garrote amigo!

«Pero lo raro es que para defender al Hospicio tira contra el Hospital.»

Efectivamente que debe parecer muy raro á un tartufo el que se defienda lo que es de justicia, de DERECHO PERFECTO Y ACABADO y se ataque el DESPOJO ARBITRARIO.

(Veanse los textos Molleda, Aramburu, Llamazares y Bustamante.)

Que el llamado Hospital de Leon (como querrá el Señorito que se llame?)

Pues el Señorito dice que se llame conventico de beatas; porque gusta de llamar las cosas por su verdadero nombre.

eun patronato (aqui me duele) anacrónico con las ideas modernas.»

Y muy anacrónico como demostraremos muy en breve. ¿Si creerá su Alteza que no vamos à dilucidar este punto?

"De lo cual deduzce yo que el autor de tales elucubraciones, ó es hospiciano, ó tiene parientes en el hospicio.»

Hace ya mucho tiempo que tengo yo deducido que todo neo es hijo de.... tal ó cual madre.

Mucho tiene que aprender de los individuos del escuadron de cazadores que dán agua á sus caballos en la fuente de S. Marcelo, en quienes aquel papel (El Porvenir) reconoce el mayor orden y compostura.

Pues si este otro papel (La Crónica) se empeña en no ver en nuestros bravos cazadores lo que El Porvenir y toda persona imparcial reconoce y vé en ellos con gusto es por ciertas medallas y ciertos pasadores que muchos de aquellos ginetes ostentan en su pecho y que no son del agrado de los carcas.

Én cuanto á los regalitos que su merced nos ofrece, no mordemos el cebo, amigo.

A otro perro con ese hueso.

S. A. el príncipe Mokita conteniendo á duras penas el despecho que le
producen algunos acerados espolonazos de El Porvenir, canta la gallina;
demandando el auxilio de la autoridad
competente, en la siguiente esclamacion:

'¡Y que no haya una persona caritativa, que ponga un tapabocas á este... papel!»

Lástima, que ya que no tenga el pobre principe valor para ello, no volvieran la Inquisicion y las caenas, para arrimar su manojito de leña á la pra en que habrian de tostarnos!

Los neos, todos tienen el mismo temperamento que S. A.

Se asombra y maravilla S A. Mokita, que El Porvenir insinúe palacios para la instalación de la escue'a pública monástica.

Pues los palacios, principe mio; son los que mejor pueden albergar la caridad, cuando sus moradores, son real y verdaderamente beneficos.

Ya á el pueblo, no se le alucina con creaciones fantásticas, envueltas entre el humo del incienso.

Todos sabemos en ciertas cosas á que atenernos.

SECCION DE ANUNCIOS.

La persona que necesite un escribiente ya sea para esta Capital ó fuera de ella; con buena letra, de aguante, y algo enterado en asuntos de oficinas, puede pasar á esta imprenta, donde se dará razon.

GRAN LIQUIDACION. DE ROPAS HECHAS.

Calle de la Rua núm, 18,

El dueño de la acreditada roperia de Valladolid, que por espacio de 18 años ha sido favorecido por el galante público leonés, ofrece un gran surtido de ropas hechas a precios tan sumamente reducidos que por su baratura y buenos gustos, bien merece que sus favorecedores, aprovechen la ocasion de comprar bueno y barato, en la seguridad que han de quedar satisfechos; no desperdiciar la ocasion que solo permanecerá en esta capital, ocho dias.

Gran surtido en capas finas y ordinarias.

Bonito y variado surtido en cazadoras y americanas de rizo, edredou y castor negro.

Infinidad en chaquetas, en paño pardomonte y chinchillas.

Bonito y variado surtido en chalecos de paño paten y terciopelo.

El dijuvio en pantalones, de estas prendas hay una colección de mas de 200 gustos tanto en paños como patenes.

¡Para abriganse bien!

Gran surtido de camisetas afelpadas y lisas de lana y algodon.

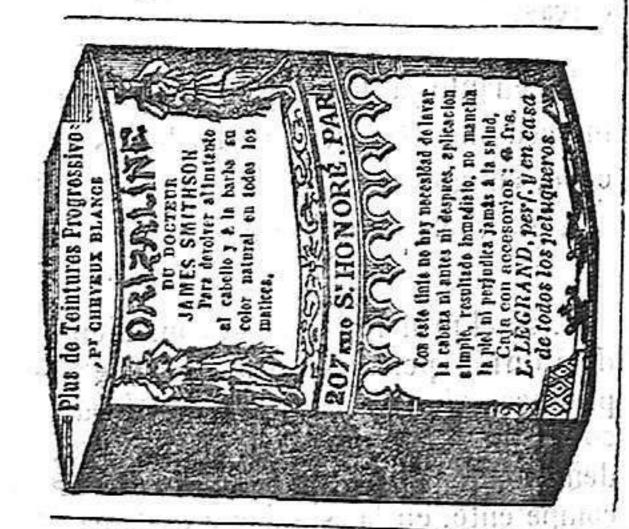
Infinidad de fajas aragonesas y catalanas en todos los tamaños y colores. 2.000 camisas y calzoncillos de lienzo fino y ordinario.

Variacion en gustos de chalecos de punto y para terminar tengo un gran surtido en trajes para niños desde la corta edad de dos años.

¡La Mar en pañeria! Gran surtido en cortes de pantalon en clases buenas y arregladas.

Bonito surtido en paños para capas, edredones, castores, chinchillas, rizos y moares para cazadoras y paletós, con que... no descuidarse y aprovechar la ocasion de comprar barato.

Vive calle de la Rua, núm. 18, (frente à Quirós); y en Vailadolid, calle de Santiago, núm. 10.



AViSO.

Sejarrienda o se vende una casa-mesou sita en el pueblo de Valdelafuente, señalada con el número 1°, y varias fincas, y se hace almoneda,

En la calle de la Catedral, se arrienda una habitacion.

Darán razon en esta imprenta.

COKE EN VENTA.

A 8 reales quintal, puesto en esta ciudad, se remite á los consumidores de dicho combustible. Los portes se pagarán al recibirlo. Dirigir los pedidos con las señas de la habitación del peticionario á Don José B, Pastor, en Sabero.

0J0.

Se necesita un cocinero bien enterado, será bien retribuido, en esta imprenta se dará razon,

IMPORTANTE.

EL DOCTOR GONI,

reputado especialista en las enfermedades de las vias génito urinarias y
operador, muy conocido en España y
en el extranjero por sus adelantos, cura
las calculosas ó mal de piedra por medio de disolyentes químicos é inocentes,
prévio analisis de las arenillas ú
orina.

Recibe consultas de una á seis de la tarde en la fonda del Norte.

Su habitacion en Madrid, calle Sevilla núm. 12, segundo.

¿Quereis conservaros siempre

JOVEN Y HERMOSA?

Emplead la VELOUTINE VIARD

perfeccionada y obtendreis

TERSURA — FRESCURA — AFELPADO

LL r', 26 r' y 17 r' caja,

Paris, F. VIARD **, 5 bis, rue Auber.

Madrid, Agencia franco-española, Sordo 31.

Leon, Viuda de Chalanzon y sobrino.

CARBON CRASO DE PIEDRA.

Se servirá desde este dia á domicilio al precio de real y cuartillo arroba, granado, y menudo para fraguas á real.

Los pedidos se dirigirán á D. Ricardo del Arco, Travesia de Revolledo, núm. 4.

AMA DE CRIA,—El que necesite una primeriza, para criar en su casa, pase à la calle del Rollo, ex-fabrica del señor Monroy.

Por D. Joaquin Lopez, se vende un molino harinero con una huerta contigua, en término de Villaquilambre.

LA FAMA LEONESA.

CONFITERIA, PASTELERIA Y CHOCOLATES

C. DE BLAS HERAS,

CALLE DE S. MARCELO, NÚM. 6,

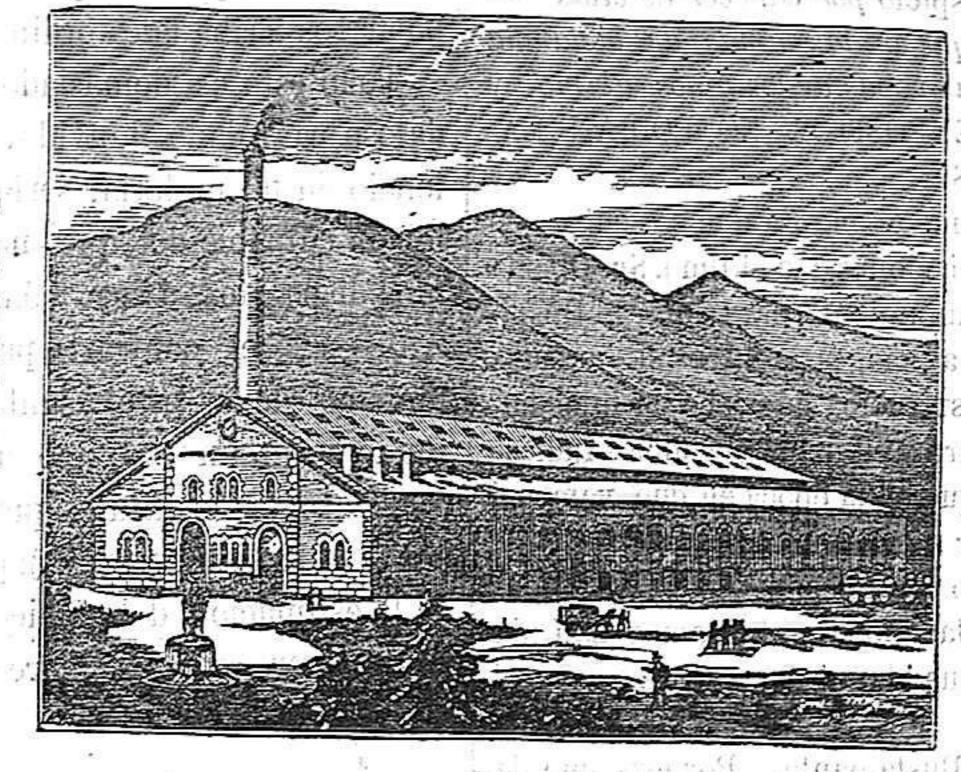
(sucursal, plaza de Canicerias, núm. 1.º)

しいというはりい

En estos dos establecimientos ofrece su acreditado dueño un completo y variado surtido de dulces finos, pastas para postres y viage, frutas en almivar y en seco, cajas de frutas, jalea y mantequilla, cajas de lujo para regalos, escelentes chocolates, vinos generosos y licores y cuanto el buen gusto puede desear.

En la próxima temporada de Navidad encontrarán en esta casa dulces y turrones sumamente variados y aceptables. Los encargos de mantecadas como todos los demás se sirven con esmero y equidad; teniendo la ventaja sobre otras casas de tener sus géneros siempre frescos, debido á la atencion que me vienen dispensando mis muchos favorecedores.

FABRICA DE CHOCOLATE.



DE

(I)

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

4 máquinas de vapor de 30, 40 y mas caballos de fuerza.
80.000 pies superficiales ocupan los talieres y almacenas.
Es el mas grandioso local que en su ramo se conore en España.
Dentro de sus almacenes entran los wagones dei ferro-carril.
Tranvias interiores funcionan para el traslado de las primeras materias y mercancia.
Premiado con 14 medallas en otras iantas exposiciones.

Cuenta 26 años de existencia.

Elabora y vende 10,000 libras por dia.

Los lacónicos datos que anteceden demuestran sobradamente la importancia de esta fábrica, y por consiguiente su principal interés está en la conservacion del crédito de su mercancia, la constancia de su fabricacion siempre ignal polo menos, no elaborar clases, como hay fabricas que lo hacen que cuesta menos el chocolate que las primeras materias que deben entrar en su confecciona. Depósito en Leon, Santiago Alfajeme y hermanos. Puesto de los Huevos, 18.

PILDORAS HOLLOWAY



Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto afligen el género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y á los intestinos su accion normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestion y gracias á sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la con-

stitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célébre medicamento, ateniéndose á las dósis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médica no ha llegado aun á producir remedio alguno que pueda compararse á este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y nevralgia. Las personas que padecen afecciones del corazon ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando á las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway.

Para asegurar la curacion rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

Amplias instrucciones en español relativas al uso de dichos medicamentos envuelven las cajas de

Pildoras y botes de Ungüento.

Se venden en las principales farmacias del mundo entero y en el establecimiento central del Profesor Holloway, 533, Oxford-street, Lóndres.

No. 4.

FINCAS EN VENTA.

Se vende una casa en San Andrés del Rabanedo, con todas las comodídades, huerta, cabida de dos cargas y palomar.

Un prado cerrado de árboles cabida dos heminas.

Para tratar, calle de la Rua núm. 42, principal.

Se arrienda la tienda y trastienda de la casa núm. 15 de la calle de la Paloma. Entenderse con su dueño que vive plazuela de S. Marcelo, núm. 9, 2.º

Se venden canarios á 16 rs. uno, hembras á 4 rs. Calle de la Rua, número 18.

A LOS LABRADORES.

Los que deseen cambiar la simiente de garbanzos, en el establecimiento de Bolaños se ha recibido una pequeña partida de las provincias de Zamora y Segovia. Los precios son fijos.

Se'arrienda un prado, término de esta ciudad al sitio denominado Santa Nonia, que perteneció à D. Mariano Jotis. Para tratar del arriendo, verse con su dueño, Plazuela de San Pedro número 3.

Imp. de S. Garcia Perez y hermano, calle de la Concepcion, núm. 8.